

|                                       |             |  |               |
|---------------------------------------|-------------|--|---------------|
| M <sup>a</sup> Carmen Vidarte Rebollo | 8.829.948-H | Santa Lucía 12<br>Badajoz                        | 6523020014043 |
| Andrés M <sup>a</sup> Vidarte Rebollo | 8.789.347-N | Av. De la Feria 22<br>Las Palmas de Gran Canaria | 6523020014025 |
| José E. Vidarte Rebollo               | 8.780.770-Z | Hacienda Pavones 101<br>Madrid                   | 6523020014016 |

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 25 de febrero de 2004. El Jefe del Servicio, JUAN DURÁN MUÑOZ.

**ANUNCIO de 1 de marzo de 2004, sobre notificación de Reclamación Económico-Administrativa (REA-0005/03), promovida por D<sup>a</sup> Ana Valiente Ortiz.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el Reglamento de las reclamaciones Económico-Administrativas, se hace pública la siguiente notificación:

“Se notifica a D<sup>a</sup> Ana Valiente Ortiz, en relación con la reclamación REA-0005/2003 interpuesta por ella misma por el concepto de apremio que tiene su causa en el expediente 774301 de la Consejería de Bienestar Social, el acuerdo adoptado por la Junta Económico-Administrativa en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2003, cuyo contenido literal es el que sigue, a saber: Estimar la presente reclamación, retrotrayendo las actuaciones al momento de la práctica de la notificación de la providencia de apremio.

Lo que notifico reglamentariamente a Ud., advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de notificación.”

Mérida, a 1 de marzo de 2004. El Vocal Secretario, MARCELO POLÁN LEO.

**ANUNCIO de 1 de marzo de 2004, sobre notificación de Reclamación Económico-Administrativa (REA-112/02), promovida por D. Francisco Escudero Jiménez, en representación de “Iglesia Evangelista de Filadelfia”.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el Reglamento de las reclamaciones Económico-Administrativas, se hace pública la siguiente notificación:

“Se notifica a D. Francisco Escudero Jiménez, en representación de “Iglesia Evangelista de Filadelfia” en relación con la reclamación REA-0112/2002 interpuesta por el concepto del Impuesto sobre Suelo sin Edificar y Edificaciones Ruinosas que tiene su causa en el expediente 200101643 de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, el acuerdo adoptado por la Junta Económico-Administrativa en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2003, cuyo contenido literal es el que sigue, a saber: Desestimar la presente reclamación.

Lo que notifico reglamentariamente a Ud., advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de notificación.”

Mérida, a 1 de marzo de 2004. El Vocal Secretario, MARCELO POLÁN LEO.